



ACUERDO No. CSJVAA22-10  
15 de marzo de 2022

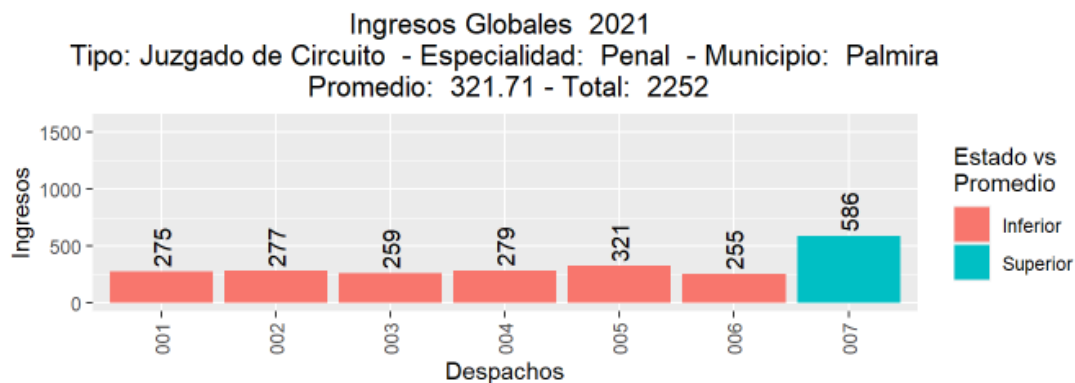
“Por el cual se disponen medidas para el reparto de los Juzgados Penales de Circuito de Palmira”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA** en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 9 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CSJVAA20-81 del 25 de noviembre de 2020, dispuso que el Juzgado 7º Penal del Circuito con función de conocimiento de la ciudad de Palmira, creado por Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020, a partir de la posesión del Juez recibiría el reparto de asuntos penales de Ley 906 de 2004 en una relación (3) a uno (1) respecto de sus homólogos, hasta obtener el equilibrio de carga de trabajo el cual es 438 procesos.

Que revisada la información aportada por los despachos judiciales en el sistema SIERJU, se observa que el Juzgado 7º Penal del Circuito con función de conocimiento de Palmira, ha superado ostensiblemente la carga de trabajo de sus homólogos; situación que amerita adoptar con urgencia medidas tendientes a su normalización.



Que teniendo en cuenta que los Juzgados del 1º al 6º Penal del Circuito con función de conocimiento de Palmira, se les han asignado un fiscal delegado para asuntos penales, la Corporación considera que el Juzgado 7º Penal del Circuito con función de conocimiento de Palmira, atenderá asuntos penales de los municipios Candelaria, El Cerrito, Florida y Pradera

En razón a lo anterior, y con el fin de mejorar el rendimiento del Juzgado 7º Penal del Circuito con función de conocimiento de Palmira, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, determina que el reparto de tutelas y acciones constitucionales para el Juzgado 7º Penal del Circuito con función de conocimiento de Palmira, tendrá una relación uno (1) a dos (2) respecto a sus homólogos, por el término de seis (06) meses. El resultado de la medida adoptada se evidenciará en los informes estadísticos correspondientes.

En consecuencia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. Reparto de Procesos:** El Juzgado 7º Penal del Circuito con función de conocimiento de la ciudad de Palmira, a partir del dieciséis (16) de marzo de 2022, y por el término de seis (06) meses, recibirá el reparto de asuntos penales de Ley 906 de 2004, exclusivamente, de los municipios Candelaria, El Cerrito, Florida y Pradera.

**ARTÍCULO 2°. Reparto de Tutelas:** A partir del martes quince (15) de marzo de 2022, y por el término de seis (06) meses, el reparto de tutelas y acciones constitucionales para el Juzgado 7º Penal del Circuito con función de conocimiento de Palmira, tendrá una relación uno (1) a dos (2) respecto a sus homólogos, es decir, por cada dos (2) asuntos que reciba cada uno de los despachos Penales del Circuito con función de conocimiento de Palmira, el Juzgado 7º Penal del Circuito con función de conocimiento de Palmira recibirá un (1) asunto respectivamente.

**PARÁGRAFO:** Dado que la medida adoptada en el presente Acuerdo deberá mejorar el rendimiento del Juzgado 7º Penal del Circuito con función de conocimiento de Palmira, el resultado se evidenciará en los informes estadísticos pertinentes.

**ARTÍCULO 3°. Informe de Gestión:** Con el fin de realizar el seguimiento y monitoreo a la medida adoptada en el presente acuerdo, el Juzgado 7º Penal del Circuito con función de conocimiento de Palmira, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, deberá remitir al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, un informe de gestión con el número de ingresos y egresos del despacho.

**ARTÍCULO 4°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

**JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA**  
Presidente

Proyecto: VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN  
Magistrada Coordinadora área Penal  
VEVM/OILG

**Firmado Por:**

**Jose Alvaro Gomez Herrera**  
**Magistrado**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Despacho 3**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 [ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

Código de verificación: **038027405fc68437ef844fb9def1f60f26c55c8017d8e01da2639e0cad3ce771**

Documento generado en 15/03/2022 11:13:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**